

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 francos belgas	148,391	149,167
1 marco alemán	20,670	20,765
100 liras italianas	11,163	11,226
1 florín holandés	20,619	20,731
1 corona sueca	13,820	13,692
1 corona danesa	9,410	9,452
1 corona noruega	10,023	10,069
1 marco finlandés	16,312	16,402
100 chelines austriacos	284,366	286,450
100 escudos portugueses	247,311	250,723

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de noviembre de 1971 por la que se concede el título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A» a «Millán Travel, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de septiembre de 1970, a instancia de don José María Millán Enciso, en nombre y representación de «Millán Travel, S. A.», on solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las agencias de viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecieron cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A» a «Millán Travel, S. A.», con casa central en Madrid, Alberto Alcocer, 18, esquina a Juan Ramón Jiménez, con el número 249 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 24 de noviembre de 1971 por la que se concede el título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Sanabria, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 14 de febrero de 1971, a instancia de don Manuel Antonio Tamame Martín, en nombre y representación de «Viajes Sanabria, Sociedad Anónima», on solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecieron cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Sanabria, S. A.», con casa central en Zamora, avenida de D. Antonio Alonso, 14, con el número 246 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de alojamientos provisionales en Castril (Granada).

Publicado el Decreto 2783/1971, de 28 de octubre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de alojamientos provisionales en Castril (Granada), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, y declara urgente la ocupación de los terrenos necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Finca única.—Parcela de terreno con una extensión superficial de mil novecientos noventa y nueve metros cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, finca de la que se segrega, que la separa de la carretera de Castril a Huéscar; Sur, finca matriz; Este, camino de Fátima a la carretera, y Oeste, acequia y resto de finca matriz.

La finca descrita se segregará de otra de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar a favor de don Francisco Alarcón Santoyo, el folio ochenta y cinco del tomo cuatrocientos noventa y siete del archivo, libro cuarenta y cuatro del Ayuntamiento de Castril, finca número dos mil cuatrocientos siete, inscripción primera.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas y siguientes del día diez de enero de mil novecientos setenta y dos se constituye en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1966, y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace pública que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Granada las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Director general, Martín Eyries.